

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	071-2024	FECHA:	31-05-2024
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

CONTRATO No: 071 de 2024
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS
CONTRATISTA: LOZANO Y MALDONADO LTDA
IDENTIFICACIÓN: NIT: 890.704.105-6
Representante Legal: ISAAC LOZANO
Cedula: 14.199.478 de Ibagué Tolima
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$ 48'123.898
OBJETO: SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR PERTENECIENTES A LAS DOTACIONES PARA EL PERSONAL DE LA PARTE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE EMSER E.S.P. VIGENCIA 2024.
DURACION: A partir de la firma del acta de inicio y hasta Diciembre 31 de 2024.

Entre los suscritos a saber: Por una parte **LILIANA LONDOÑO MOGOLLON** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° 65.719.404 de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 004 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No 000003 del 02 de enero de 2024, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER E.S.P.** y por la otra **parte LOZANO Y MALDONADO LTDA** con NIT: 890.704.105-6 representada legalmente por ISAAC LOZANO con cedula de ciudadanía No. 14.199.478 de Ibagué Tolima, quien en lo sucesivo para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de suministros Conforme a las siguientes consideraciones: **1)** Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P, requiere adquirir la dotación necesaria para el personal de la parte Administrativa y Operativa, durante la vigencia del 2024, con el fin de estar plenamente identificados ante la comunidad usuaria y garantizar el desarrollo específico de las actividades, de conformidad con el artículo 230 del Código laboral. **2).** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **3).** Que se realizó estudio previo, en el que se determinó contratar una persona natural o jurídica para adquirir el Suministro de Dotación compuesta por prendas de vestir para todo los empleados públicos y oficiales que devenguen menos de 2 S.M.M.L.V. durante la vigencia 2024 y se cursó solicitud de oferta mediante la invitación de Mínima Cuantía No 015-2024, publicada en la página web www.emseresp.com y el contratista presentó propuesta ajustada a lo



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

requerido por la EMSER E.S.P. **6).** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **7.)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de suministro, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR PERTENECIENTES A LAS DOTACIONES PARA EL PERSONAL DE LA PARTE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE EMSER E.S.P. VIGENCIA 2024 **SEGUNDA- OBLIGACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA:** **1)** Cumplir con el objeto del contrato. **2)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación de Mínima Cuantía y a la oferta presentada por el contratista. **3)** Fabricar y Suministrar elementos de primera calidad y mantener las garantías de fábrica sobre la calidad de las telas de las dotaciones y calzado a suministrar de conformidad con los requerimientos establecidos por la entidad y estipulados en los términos y condiciones de la propuesta del contratista. **4)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **5)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **6) GARANTIAS:** Amparo de cumplimiento sobre el 10% del valor real del contrato, durante el término del Contrato y Seis (06) meses más. **5)** Garantía de Calidad en los bienes y Servicios sobre el 10% del valor real del contrato, durante el término del Contrato y Seis (06) meses más. **TERCERA - OBLIGACIONES EMSER E.S.P.:** 1.- Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Pagar el valor del presente contrato una vez recibidos los bienes a satisfacción. **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M. CTE (\$48'123.898). valor que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contratado. Que serán cancelados de la siguiente manera **1.** Se cancelarán Contra pedido y factura de cobro, según las necesidades presentadas al contratista y la certificación de cumplimiento parcial o total a satisfacción, expedida por el Director Administrativo, Financiero y Comercial, quien obrará como supervisor y se cancelará, una vez recibido el producto a entera satisfacción, incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será contada A partir de la firma del acta de inicio y hasta Diciembre 31 de 2024. **SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: CDP No. 333 Rubro No 032125 Dotación de Personal – 054112 Protección y Bienestar Social del Recurso Humano del 24-05-2024 (\$49'595.000) y COMPROMISO No. 296 (48'123.898) del 31-05-2024 **SÉPTIMA: - SUPERVISIÓN:** La Supervisión sobre la correcta ejecución del presente contrato será realizada por la Profesional Universitaria Grupo Desarrollo Organizacional y para la recepción y entrega de las dotaciones, contara con el apoyo de la Técnico Administrativo Grupo Recursos Físicos, las dotaciones serán las contenidas en el siguiente detalle y precios unitarios previamente establecidos por el oferente en su propuesta, los cuales serán fijos durante la ejecución del contrato de la siguiente manera:



DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	SUB-TOTAL	IVA 19%	TOTAL
ADMINISTRATIVO					
PANTALON HOMBRE EN INDIGO REF VARIAS EN LAS TALLAS 28 AL 42	18	\$ 79,000	1,422,000	270,180	1,692,180
CAMISA HOMBRE MANGA LARGA EN TELA LAFAYETTE CON 2 LOGOS	18	\$ 95,000	1,710,000	324,900	2,034,900
CALZADO HOMBRE REF VARIAS CUERO	18	\$ 200,000	3,600,000	684,000	4,284,000
PANTALON DAMA EN LINO VARIOS STRECH EN LAS TALLAS 04 AL 20	15	\$ 120,000	1,800,000	342,000	2,142,000
CHAQUETA DAMA EN LINO VARIOS EN LAS TALLAS S AL XL	15	\$ 150,000	2,250,000	427,500	2,677,500
CALZADO DAMA EN REF VARIAS CUERO	15	\$ 180,000	2,700,000	513,000	3,213,000
CONJUNTO ANTIFLUIDO DAMA EN TELA T180 DE LA FAYETTE EN LAS TALLAS S AL XL	3	\$ 141,750	425,250	80,798	506,048
CALZADO DAMA ANTI DESLIZANTE	3	\$ 150,000	450,000	85,500	535,500
OPERATIVA					
PANTALON HOMBRE EN INDIGO EN TELA 100% ALGODON REF TAZMANIA	87	\$ 72,000	6,264,000	1,190,160	7,454,160
CAMISA HOMBRE MANGA LARGA EN TELA MARGARTEX CON 2 LOGOS	87	\$ 80,000	6,960,000	1,322,400	8,282,400
SINDICATO					
CAMISA HOMBRE MANGA LARGA EN TELA MARGARTEX CON 2 LOGOS	77	\$ 80,000	6,160,000	1,170,400	7,330,400
PANTALON HOMBRE EN INDIGO EN TELA 100% ALGODON REF TAZMANIA	77	\$ 72,000	5,544,000	1,053,360	6,597,360
CAMISA DAMA MANGA LARGA EN TELA LA FAYETTE CON LOGO	7	\$ 95,000	665,000	126,350	791,350
PANTALON DAMA EN TELA INDIGO	7	\$ 70,000	490,000	93,100	583,100
Suma	279	1,584,750	40,440,250	7,683,648	48,123,898

OCTAVA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado, **PARAGRAFO** - La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **NOVENA - CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION**

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

DEL CONTRATO: EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal correspondiente **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA SEXTA. – INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los Treinta y un (31) días del Mes de Mayo del año Dos mil veinticuatro (2024).

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

LILIANA LONDOÑO MOGOLLON
C.C. 65.719.404 de Líbano Tolima
Gerente EMSER E.S.P.

LOZANO Y MALDONADO LTDA
NIT: 890.704.105-6
Rep. Legal. ISAAC LOZANO

FIRMADO EN ORIGINAL

EMSER E.S.P.
¡Avancemos juntos!

